La Fábrica

MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO No. 4600017967

CONTRATANTE:	**FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA -EICE**
NIT:	901.436.775-1
CONTRATISTA:	**GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA**
NIT:	800.251.038-8
OBJETO:	SUMINISTRAR TAPAS DE SEGURIDAD Y DEMAS REFERENCIAS DE TAPAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA FLA EICE, SEGÚN EL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS.
VALOR INICIAL:	HASTA TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVEPESOS M/L ($38.985.585.509) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.
PLAZO INICIAL:	**NUEVE (9) MESES,** CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
MODIFICACIÓN 01:	**MODIFICACIÓN NRO 1:** MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO: "CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO". SE AJUSTAN PRECIOS UNITARIOS.
MODIFICACIÓN 02:	**ADICIÓN NRO. 1:** HASTA **TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($ 36.040.708.083)** INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA. **PRÓRROGA NRO. 1: SIETE (7) MESES,** HASTA EL **31 DE JULIO DE 2026.** O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
MODIFICACIÓN 03:	**MODIFICACIÓN NRO 2:** MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO INCLUYENDO LA NUEVA REFERENCIA Y MODIFICACIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA CONFORME A LA APROBACIÓN DE PRECIOS PARA LA NUEVA REFERENCIA.
MODIFICACIÓN 04:	**MODIFICACIÓN NRO 3:** MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO: "CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO". SE AJUSTAN PRECIOS UNITARIOS.

La Fábrica de Sueños

MODIFICACIÓN 05: (a suscribir en este acto)	**ADICIÓN NRO. 2: HASTA DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($ 2.944.877.426)** INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

Entre los suscritos **ESTEBAN RAMOS MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.314.837, en calidad de Gerente General de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, en virtud del Decreto de nombramiento No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión del 02 de enero de 2024, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, quien para efectos de este contrato se denomina **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE** y **LINA MARÍA ASCENCIO ZULUAGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.108.262, en calidad de Representante Legal de **GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA**, persona jurídica identificada con NIT. No. 800.251.038-8, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominan LAS PARTES se ha acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN NRO. 05** al Contrato **4600017967**, soportada y justificada de manera previa por la supervisión del contrato, y la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ADICIÓN. Adicionar el contrato por un valor de, **HASTA DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($ 2.944.877.426)** INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA, el cual corresponde al 7,55% del valor inicial.

Con lo cual la CLÁUSULA TERCERA del contrato quedará de la siguiente forma:

*"**CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. HASTA SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS M/L ($ 77.971.171.018)** INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA."*

SEGUNDA: FONDO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para atender el pago de la adición se cuenta con el **certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 3800002775** con fecha de creación 15 de mayo de 2026 y fecha de impresión 20 de mayo de 2026, **por un valor de $ 2.944.877.426**, y **registro presupuestal de compromiso Nro. 4200012038** con fecha de creación el 21/05/2026 y fecha de impresión 22/05/2026 **por un valor de $ 2.944.877.426**, expedido y aprobado por la Dirección Financiera y de planeación de la FLA-EICE.

La Fábrica

TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el contrato No. 4600017967 de 2025, que no sean contrarias al presente documento.

CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá tramitar ante la aseguradora/intermediario de seguros la actualización del valor, y los amparos de las garantías del contrato **Nro. 4600017967 de 2025** de acuerdo con los términos de la presente adición y prórroga las cuales serán debidamente aprobadas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

QUINTA. Forman parte integral de la presente **Modificación Nro. 5**, (adición N° 2), los siguientes documentos para su legalización: 1) Justificación para la Modificación Nro. 5 del contrato. 2) Informe de seguimiento la supervisión a la contratación estatal. 3) Solicitud de adición del contrato de la Fla al contratista 4) carta de aceptación por parte del contratista. 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6) Registro presupuestal de compromiso. 7) Autorización de la Junta Directiva para adicionar el 100%, 8) Aprobación de la ampliación de las garantías y demás documentos aportados por **EL CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Itagüí, a los 29 MAY 2026

ESTEBAN RAMOS MAYA
Gerente General
FLA EICE

LINA MARIA ASCENCIO ZULUAGA
Representante Legal GUALA CLOSURES
CONTRATISTA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Katherine Rua Arias – Abogada Secretaría General	
Revisó	Cristian Castaño González - Director de Logística	
Aprobó	Carolina Gutiérrez Bacci – Directora de Apoyo Contractual	